

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0312

Clase: ejecutivo

Vistos los archivos 10,12 13 y 14 en PDF el Juzgado resuelve:

- 1.- Reconocer la cesión de crédito que hace el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF cuya vocera es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
- 2.-Aprobar la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Juzgado, por cuanto ésta se ajusta a derecho.

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros